

comprende recibidor, comedor-estar, cocina, baño, lavadero, cuatro dormitorios y terraza.

Lindante: Al norte, con dicha calle; al sur, patio de los bajos; al este, finca de don Manuel Nicolás y otro, y al oeste, escalera, patio y vivienda del segundo piso segunda puerta.

Vilanova i la Geltrú, 3 de noviembre de 2000.—El Secretario.—70.401.

VIVEIRO

Edicto

Doña María Nieves Leitao Cora, Juez de Primera Instancia número 2 de Viveiro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 108/00, se tramita procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense, contra don José Manuel Casas Yáñez y doña Marta González Piñeiro, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de febrero de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, siendo el precio del avalúo el de 7.500.000 pesetas.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 2302-18-0108-00, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de marzo de 2001, a las diez horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de abril de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Para el supuesto de que no pudiera llevarse a efecto la notificación de las subastas a los deudores en la finca o finca subastadas el presente edicto servirá de notificación en forma a los mismos.

Bien que se saca a subasta y su valor

Municipio de Viveiro, parroquia de Covas: En el Lugar de Congostras una casa pequeña y antigua, compuesta de planta baja con cocina y dependencias, piso alto y pequeño fayó, con susvagos al sur, ocupa todo 37 centiáreas. Linda: Norte, casa de Ramón Varela; sur, Nemesio Trascos, este, Consuelo Díaz, y oeste, camino público.

Viveiro, 29 de noviembre de 2000.—La Juez.—70.141.

ZARAGOZA

Edicto

Don Manuel Daniel Diego Diago, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de los de Zaragoza,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 573/2000, se sigue a instancia de don José García Gimeno, expediente para la declaración de fallecimiento de don Antonio Arpón Gándara, natural de Colindres (Cantabria), vecino de Liérganse (Cantabria), de ciento dieciséis años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en 1922 ó 1923, no teniéndose de él noticias desde hace setenta y cinco años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Zaragoza, 3 de noviembre de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—67.135.

y 2.^a 26-12-2000

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número 11 de Madrid, hace saber:

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/118/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino a don Miguel Ángel Fernández García, de veinticuatro años de edad, hijo de Román y Asunción y con documento nacional de identidad número 9.206.889, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 8 de noviembre de 2000.

Madrid, 5 de diciembre de 2000.—El Juez Togado.—69.175.